NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

CESION DE PARTICIPACIONES, ACUERDO DE TRANSFORMACION, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS C. LTDA..-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

Cuantía (Indeterminada)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día primero de Septiembre de mil novecientos noventa ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón comparecen: el señor Luis Lopez Falconi, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Quito, y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil; el señor Carlos Javier Jácome Alvarez, de estado civil soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Quito, y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil; y el señor Ramiro Eduardo Jácome Paredes de estado civil casado, de profesión abogado de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Quito, y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil; y la compañía "SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS C. LTDA" debidamente representada por el señor Economista Armando Crespo Pareja, en calidad de Gerente, conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con

amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste La Cesión de Participaciones, Acuerdo de Transformación, Ampliación del Objeto Social y Adopción de Nuevos Estatutos, de la compañía de Responsabilidad Limitada **SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS C. LTDA.** la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: a) el señor Luis Lopez Falconi, propietario de cinco participaciones sociales de la compañía Servicios de Administración de Empresas C. Ltda; b) el señor Carlos Javier Jácome Alvarez; c) el señor Ramiro Eduardo Jácome Paredes, todos por sus propios derechos,quienes intervienen solo para los efectos determinados en la cláusula tercera de este instrumento; d) el señor Armando Crespo Pareja en su calidad de Gerente de la compañía **Servicios De Administración De Empresas C. Ltda.** conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado para efectuar las declaraciones que a continuación expresa. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **a)** La compañía Servicios de Administración de Empresas C. Ltda. fue constituída mediante escritura pública otorgada ante el Licenciado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, Notario Quinto Suplente del del cantón Guayaquil, con fecha once de Octubre de de mil novecientos setenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de Noviembre del mismo año, con un capital inicial de cincuenta mil sucres. **b)** Mediante escritura pública otorgada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el nueve de Junio de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el siete de

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Septiembre del mismo año, se aumentó el capital de la compañía a la suma de ciento cincuenta mil sucres, reformándose el articulo correspondiente al capital, en la escritura de constitución.**c)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto Suplente del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, el cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, se aumentó el capital social, a la suma de dos millones de sucres, reformando el artículo correspondiente al capital. ***d)*** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero Suplente del Cantón Guayaquil,Abogado Virgilio Jarrín Acunzo el dieciseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos,e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, se aumentó el capital social a la suma de diez millones de sucres, reformando el artículo correspondiente al capital.-**e)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía Servicios de Administración de Empresas C. Ltda. en sesión celebrada el treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa, resolvió sobre la cesión de participaciones, la transformación de la compañía Limitada a la especie de compañía Anónima, la ampliación del Objeto social y reformar integramente el estatuto social de la compañía, autorizando a su representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**-:Con los antecedentes expuestos y en virtud de que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Compañías, el señor Luis Lopez Falconí, transfiere dos de sus participaciones sociales, a favor de las siguientes personas: una participación a favor del señor Carlos Javier Jácome Alvarez; y, una participación a favor del señor Ramiro Eduardo Jácome Paredes, quienes

aceptan las trasnferencia realizadas.- **CUARTA.**- En virtud de los antecedentes expuestos, el representante legal de la compañía de Responsabilidad Limitada **SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS C. LTDA.** en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la mencionada compañía celebrada el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa, realiza las siguientes declaraciones: **a)** Que quedan aprobadas las trasnferencias hechas por el señor Luis Lopez Falconi, a favor del señor Carlos Javier Jácome Alvarez y del señor Ramiro Eduardo Jacome Paredes en las proporciones que constan en el Acta de Junta General. **b)** Que la compañía de Responsabilidad Limitada Servicios de Administración de Empresas C. Ltda. se transforma a la especie de compañía anónima reformando integramente su estatuto social, adecuandolo a la nueva especie de compañía anónima adoptada y que se denominará en el futuro SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS S.A. **c)** Queda aprobado el balance de la Compañía, cerrado al treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa, el mismo que fue aprobado como si se tratase de un balance para la liquidación de la Compañía, esto es, indicándose la parte que a cada socio le puede corresponder en el haber social. **d)** Que el nuevo estatuto social es el aprobado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el veintinueve de Julio de mil novecientos noventa, cuyo texto se acompaña como parte integrante de esta escritura. **e)** Que como consecuencia de la transformación acordada, la compañía emite diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y los socios de la Compañía tienen derecho a recibir a cambio de participaciones sociales, un número igual de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres. Además se deja constancia que ninguno de los socios ha hecho uso de su derecho de

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

separarse de la compañía como consecuencia de su transformación. Queda agregada la copia integra del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa. Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura..-f) Ab.Nuria Butiña Registro número cinco mil novecientos sesenta y tres (HASTA AQUI LA MINUTA) **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS C. LTDA.** En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos noventa, a las diez horas cuarenta y cinco minutos en el local de la compañía ubicado en José de Antepara novecientos veinte y uno y Hurtado, se reunen los socios de la compañía señores: Doctor **Gustavo Jácome Paredes,** por sus propios derechos, propietario de cinco participaciones; Ingeniero **Luis Lopez Falconi**, por sus propios derechos, propietario de cinco participaciones; **La compañía INFORMATEC DEL ECUADOR S.A.** debidamente representada por su Gerente General el Señor Economista Armando Crespo Pareja, propietaria de nueve mil novecientas noventa participaciones; Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Se encuentran reunidos, en calidad de invitados, los señores Carlos Jácome Alvarez y el señor Ramiro Eduardo Jácome Paredes. Los socios presentes, representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y deciden por unanimidad reunirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y con el fin de tratar sobre los siguientes puntos: **PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones e ingreso de nuevos socios. SEGUNDO**

PUNTO: Conocer y resolver sobre la transformación de la compañía actualmente de responsabilidad limitada, por la de Compañía Anónima, Ampliacion del Objeto Social y la adopción del nuevo estatuto social; Actua como Presidente de esta sesión el señor Armando Crespo Pareja, Gerente de la compañía, quien dispone que por secretaria se efecúe un listado de los accionistas presentes, lo que así hace el secretario titular actuante, Doctor Gustavo Jacome Paredes, constatando la presencia de la totalidad del Capital pagado, dejando constancia que todos los asistentes justificaron debidamente su calidad para intervenir en esta sesión.- El Presidente pone a consideración el Primer Punto a tratarse cual es; **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones e ingreso de nuevos socios.** Toma la palabra el señor Luis Lopez Falconi, e indica que desea transferir dos de sus participaciones a favor de las siguientes personas: Una participación a favor de Carlos Javier Jácome Alvarez, y una participación a favor del señor Ramiro Eduardo Jácome Paredes. Los socios presentes, deliberan al respecto y aprueban por unanimidad el ingreso de los nuevos socios, y las transferencias a efectuarse; acto seguido, proceden a conocer el segundo punto del orden del día, cual es: **Conocer y resolver sobre la transformación de la compañía actualmente de responsabilidad limitada, por la de Compañía Anónima, ampliacion del Objeto Social y la adopción del nuevo estatuto social;** punto que es deliberado por los socios presentes, aprobando por unanimidad la transformación de la compañía Limitada a la especie de compañía Anónima, ampliación del objeto social y la reforma integral de su estatuto social, de tal manera que en lo sucesivo se leeran así: "ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS S.A." **ARTICULO PRIMERO"** El nombre de la compañía será "Servicios de Administración de Empresas S.A.".- **ARTICULO SEGUNDO:**

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Nacionalidad y Domicilio.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en cualquier otra ciudad del país, siempre que ello sea resuelto por la Junta General de Accionistas.-**ARTICULO TERCERO:** la compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Representar casas nacionales y extranjeras fabricantes o vendedoras de computadoras y terminales para los computadores, de equipos electrónicos para el manejo de información, de equipos de oficina, de procesamiento de palabra, de composicion de textos y los programas para los mismos, de fotocopiadoras, de equipos para transmision y recepción de datos y de imagen por cables, lineas telefónicas, microondas, telex, satélites, etc. b) representar casas nacionales y extranjeras dedicadas a la prestación de servicios de manejo y proceso de información tales como: base de datos tanto de interes general como dirigidos a intereses profesionales específicos, correo electrónico, programas de educación dirigida por computador, servir de intermediario entre el dueño de la información y el interesado en utilizarla, promover estos servicios y entrenar a las personas interesadas en el empleo y manejo de los mismos; c) importar, exportar, distribuir, adquirir, enajenar, dar o tomar en arriendo (excluyendo el arrendamiento financiero o Leasing), producir y ensamblar los equipos y programas enumerados en los literales anteriores, incluyendo toda clase de repuestos, accesorios y suministros para dichos equipos; d) Prestar el servicio de mantenimiento para los equipos, programas y servicios que distribuya, venda o arriende; e) Prestar el servicio de asesoría y consultoría para todo lo relacionado con los equipos, programas y servicios que distribuya, venda o arriende y en general, para todo lo relacionado con el campo de la informática y de la sistematización de los procesos industriales, comerciales, técnicos y personales; f) Pro-

mover la creación o crear directamente centros de sistematización, de computo, de publicaciones y de educación en todo lo relacionado con la informática y los equipos, programas y servicios que distribuya venda o arriende; g) Prestar todo tipo de asesoría a personas naturales o jurídicas bien sea dentro o fuera del país y especialmente en el ramo de manejo de la información por medios electrónicos y/o mercadeos de equipos, programas o servicios que distribuya, venda o arriende; h) Intervenir en sociedades comerciales de cualquier clase ya sea como fundadora, promotora o compradora de derechos o acciones; i) Agenciar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para prestar sus servicios o comprar y vender sus productos, importarlos y exportarlos; Para la realización y desarrollo de su objeto, la compañía podrá adquirir, o enajenar, poseer, gravar o limitar, a cualquier título en el país o en el exterior, la propiedad y cualesquiera otros derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles, tangibles o intangibles, así como darlos o recibirlos en tenencia a título de arrendamiento, comodato, depósito, o a cualquier otro; Armar o ensamblar, por cuenta de terceros y/o para uso de terceros, bienes que tengan relación con la electrónica, electromagnética e informática, darlos en garantía, celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener y mantener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa, representar compañías o firmas nacionales o extranjeras mediante contratos de agencia u otros instrumentos de representación comercial, constituir compañías filiales o subsidiarias para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera de las actividades comprendidas en el objeto social, celebrar con personas naturales o jurídicas, ecuatorianas o extranjeras, contratos de prestación de servicios, asistencia técnica y transferencia de tecnología, participar en concurso de méritos y licita-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

ciones públicas y privadas, en nombre propio o ajeno, tomar interés como participe , asociada, accionista, fundadora o no , en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes de dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorverlas, adquirir u otorgar concesiones para la explotación y en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones lícitas, sobre bienes muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, con componentes de origen nacional y/o extranjero, de caracter civil o comercial, que guarden relación de medio a fín con el objeto social expresado en el presente artículo, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.- **ARTICULO CUARTO:** El plazo de duración de la compañía es de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse anticipadamente,siempre que así lo resolviere la Junta General de accionistas, de acuerdo con la Ley.- **ARTICULO QUINTO.** El capital de la compañía es de diez millones de sucres dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas mediante la sustitución o canje por igual cantidad y valor de las diez mil participaciones de un mil sucres cada una que correspondían a la anterior compañía limitada que hoy se transforma en anónima.- **ARTICULO SEXTO:** Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, transferencia, liquidaciones y todo lo que estos esttutos no determine, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías:- **ARTICULO SEPTIMO:** Los accionistas tendrán derecho a intervenir a traves de las Juntas Generales en todas las

decisiones y deliberaciones de la compañía, personalmente, o por medio de mandatario o apoderado. Si el mandato es conferido a otro accionista, bastará que conste de una simple carta. Cada acción de un mil sucres dará derecho a un voto.- **ARTICULO OCTAVO:** La compañía se gobierna o administra por medio de los siguientes organismos: a) La Junta General; b) El Presidente; c) El Gerente General; d) El Gerente Financiero.- **ARTICULO NOVENO:** DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados o reunidos, es el órgano supremo de la compañía, en consecuencia, las decisiones que ella tome de conformidad con la Ley y estos estatutos, obligan a sus socios. **ARTICULO DECIMO:** Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas por el presidente, el Gerente o él o los accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital social. También podrá constituirse la Junta General, sin necesidad de convocatoria, cuando estuvieren presentes todos los accionistas, y así lo acordaren por unanimidad.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Las convocatorias se harán mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- **ARTICULO DECIMO**

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
*GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

TERCERO: Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-**ARTICULO DECIMO CUARTO:** De cada sesión se levantará un acta que será suscrita por el Presidente y Secretario de la Junta; las actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso, las que deberán ser foliadas con numeración contínua y sucesiva y rubricada una por una por el Secretario.- **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Son atribuciones de la Junta General son la siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y Gerente Financiero,así como fijar las remuneraciones correspondientes. B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañia; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal. D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía, E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Reformar los estatutos; G) Dar su autorización para la enajenación o gravamen de inmuebles de la compañía. H) Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes especiales generales o procuraciones judiciales; I) Dictar acuerdos y resoluciones conducentes a una mejor marcha económica y administrativa de la compañía; y, J) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales.-**ARTICULO DECIMO SEXTO** Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente y en su falta por el accionista elegido en cada caso, por los socios presentes en la sesión. Actuará de secretario de tales Juntas el Gerente y en su falta el accionista que designe la propia Junta. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:-** La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le

concede e impone la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** El Acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales serán asentadas en el Libro destinados para el efecto y será firmado por el Presidente y Secretario de la Junta. De cada sesión se formará un acta en la que los concurrentes certifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos establecidos en la Ley y en los Estatutos. Las Actas podrán ser aprobadas en la misma sesión.- **ARTICULO DECIMO NOVENO:** La administración de la compañía corresponde al Presidente, al Gerente General, y al Gerente Financiero.- **ARTICULO VIGESIMO:** Para el desempeño de los cargos de Gerente General, Gerente Financiero, y Presidente, no se requiere ser accionista, y durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** El Gerente General, es el Representante Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía, y en todo acto o contrato que ejecute o celebre lo hará bajo la denominación de la Compañía, correspondiéndole también, la dirección y administración de los negocios; son funciones del Gerente General: a) Conocer y resolver sobre todos los negocios de la sociedad y celebrar toda clase de contratos, cualquiera que sea su naturaleza y cuantía. b) Abrir cuenta bancaria y girar sobre la misma, firmar pedimentos de importación y efectuar toda clase de gestiones ante el Banco Central; c) Organizar las oficinas, nombrar empleados, fijar sueldos, y establecer un horario de trabajo; d) Firmar la correspondencia y los Balances; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que tomare la Junta General de accionistas; G) Suscribir los Títulos de Acciones conjuntamente con el Presidente, h) Ejercer las demás atribuciones previstas en la Ley.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Corresponde al Presidente las siguientes funciones: a) Convocar las Juntas Generales, de conformidad con los presentes estatutos; b) Presidir las Juntas Generales;

SAE

00 00798

Guayaquil, Mayo 25 de 1989

Señor Don
ARMANDO CRESPO PAREJA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Socios de SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS Cía. Ltda., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle a usted para el cargo de GERENTE de la Empresa por el período de TRES AÑOS, en reemplazo del señor Dr. José Luis Osman Peña.

Según los Estatutos Sociales, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con su sola firma.

SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto Suplente del Cantón Guayaquil, Lcdo. Cesario Condo Chiriboga, el 11 de Octubre de 1973, quedando inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de Noviembre de 1973.

Atentamente,

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

Dr. Gustavo Jácome Paredes
PRESIDENTE

RAZON.- Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS Cía. Ltda., y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Guayaquil, a 25 de Mayo de 1989.

Sr. Armando Crespo Pareja

Certifico: que con fe -

0125A/jya

cha de hoy, quede inscrito este Nombramiento de GERENTE de SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS C. LTDA., a foja 24.180, Número 6.905 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9.762 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Junio veintiuno de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nombramiento a foja 9.031 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Junio veintiuno de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

P R O T O C O L I Z A C I O N

000 00009

Quito, a 25 de Mayo de 1.989.

Señor Don
ARMANDO CRESPO PAREJA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Socios de INFORMATEC DEL ECUADOR S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Empresa por el período de DOS AÑOS, en reemplazo del señor Dr. José Luis Osman Peña.

Según los Estatutos Sociales, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con su sola firma.

INFORMATEC DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Juan del Pozo C., el 4 de Noviembre de 1.985, quedando inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 28 de Noviembre de 1.985.

Atentamente,

Dr. GUSTAVO JACOME PAREDES.
Presidente.

ACEPTACION.- Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía INFORMATEC DEL ECUADOR S.A., y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Quito, a 25 de Mayo de 1.989.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil - Ecuador

ARMANDO CRESPO PAREJA.

Doc.0768A.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 329 del Registro de Nombramientos Tomo 120.

Quito, a 2 0 JUN 1989

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

R A-

Z O N :- A petición del Dr. Gustavo Jácome Paredes protocolizo el precedente documento en mi registro de escrituras públicas del presente año, en una foja útil y en esta fecha.-

Quito, a 30 de junio de 1.989.

EL NOTARIO,

DR. JUAN DEL POZO C.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR

Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO

Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta S E G U N D A C O P I A, sellada y firmada en Quito, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve.-

EL NOTARIO,

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO - ABOGADO

Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

000 00010

AUTORIZACION

Conste por el presente documento que yo, LUCIA ROSALES de LOPEZ, expresamente autorizo a mi cónyuge, LUIS LOPEZ FALCONI, para que con la más absoluta libertad pueda transferir dos de las participaciones que tenemos dentro de la compañía SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS C. LTDA. a favor de Carlos Javier Jácome Alvarez y Ramiro Jácome Paredes.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil septiembre 1, 1990

Lucía R. de López

LUCIA ROSALES DE LOPEZ

CERTIFICADO

En cumplimiento al artículo 115 de la Ley de Compañías, por medio de la 0011
presente certifico que se dió cumplimiento al requisito señalado en el inciso primero del referido artículo, ésto es, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social para que se efectúen las siguientes transferencias:

- Una participación social de propiedad del señor Luis Lopez Falconí, a favor del señor Carlos Javier Jácome Alvarez;
- Una participación social de propiedad del señor Luis Lopez Falconí a favor de Ramiro Eduardo Jácome Paredes:

La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Servicios De Administración de Empresas C. Ltda, en que se autorizó estas transferencias, se realizó el día 31 de Agosto de 1990, según consta en los libros sociales de la compañía a los que me remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, Agosto 31 de 1990

ARMANDO CRESPO PAREJA
Gerente

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

SISTEMA DE CONTABILIDAD
S A E C.I.A. L.T.D.A.

B A L A N C E G E N E R A L

AL 31 DE AGOSTO DE 1.990

CUENTA	NOMBRE	ANEXO	VALOR	
	A C T I V O			
	A C T I V O C O R R I E N T E			
0090	CAJA Y BANCOS	01	9.315.435,61	
0300	CUENTAS POR COBRAR	02	59.779.748,30	
0311	CLIENTES Y USUARIOS CARTERA		60.189.219,34	
0315	RESERVAS PARA CUENTAS INCOBRABLES		409.471,04	CR
0320	DEPOSITOS EN GARANTIA	03	1.310.228,90	
0330	AVANCES A PROVEEDORES Y CONTRAT.	04	38.372.047,76	
0340	RECLAMOS POR COBRAR	05	1.290.840,58	
0350	AVANCES A EMPLEADOS GASTOS DE VIAJE	06	6.577.719,40	
0360	PRESTAMOS A EMPLEADOS	07	7.729.108,83	
0370	CUENTAS A COBRAR A SOCIOS	08		
0380	TIQUETES	09		
0385	IMPUESTOS E INTERESES POR COBRAR	10	6.926.161,46	
0390	DEUDORES VARIOS	11	74.609.441,47	
0500	INVENTARIOS	12	577.474.059,67	
0580	MERCANCIAS EN TRANSITO	13	209.379.158,64	
0700	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS	14	4.663.097,17	
0800	INVERSIONES A CORTO PLAZO	15	1.913.469,68	
	T O T A L - A C T I V O C O R R I E N T E		999.340.517,47	
0900	CUENTAS ENTRE COMPAÑIAS	16	2.698.288,37	
	A C T I V O S F I J O S			
1050	PROPIEDADES	17		
1400	MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS	18	71.057.153,16	
1500	REVALORIZACION PROPIEDADES Y EQUIPOS	19	130.196.019,90	
1600	DEPRECIACIONES ACUMULADAS (CR)	20	20.541.112,91	CR
1700	DEPRECIACIONES ACTIVOS REVALORIZ (CR)	21	70.033.317,81	CR
	T O T A L A C T I V O S F I J O S		130.678.742,34	
	P A S A N		1.132.717.548,18	

000-70012

SISTEMA DE CONTABILIDAD
S A E C.I.A. L.T.D.A.

B A L A N C E G E N E R A L

AL 31 DE AGOSTO DE 1.990

	VIENEN			1.132.717.548.18
	O T R O S A C T I V O S			
1810	INVERSIONES A LARGO PLAZO	22		
1820	CARGOS DIFERIDOS	23		
1821	GASTOS DE CONSTITUCION Y ORGANIZACION	24		
1822	ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA	25		
1823	MEJORAS EN PROPIEDADES AJENAS	26		
1824	DIFERENCIA DE CAMBIO	27		60.757.330.06
1826	AMORTI. GTOS. CONST. Y ORGANIZ. CR	28		
1827	AMORTI. ASIST. TECNIC. Y ADMIN. CR	29		
1828	AMORTI. MEJORAS PROPI. AJENAS CR.	30		
1829	AMORTI. DIFERENC. EN CAMBIO CR.	31		
	T O T A L - O T R O S A C T I V O S			60.757.330.06
	T O T A L D E L A C T I V O			1.193.474.878.24
1900	CUENTAS DE ORDEN			
1910	GARANTIAS OTORGADAS	32		202.812.979.40
1920	CHEQUES POSTFECHADOS	33		
	T O T A L - C U E N T A S D E O R D E N			202.812.979.40

SISTEMA DE CONTABILIDAD
S A E C.I.A. L.T.D.A.

B A L A N C E G E N E R A L

AL 31 DE AGOSTO DE 1.990

CUENTA	NOMBRE	ANEXO	VALOR
	P A S I V O Y C A P I T A L		
	PASIVO CORRIENTE		
2100	DOCUMENTOS POR PAGAR	34	6.903.803.45
2129	CUENTAS POR PAGAR	35	170.645.939.43
2200	BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	36	27.155.728.35
2300	IMPUESTOS	37	7.638.347.06
2400	CUENTAS POR PAGAR AFILIADAS	38	697.600.973.74
	T O T A L - P A S I V O C O R R I E N T E		909.945.292.03
2500	DEUDAS A LARGO PLAZO	39	47.593.547.43
2600	INGRESOS DIFERIDOS	40	30.605.134.34
2700	CAPITAL Y PATRIMONIO	41	205.330.904.44
2710	CAPITAL SOCIAL		10.000.000.00
2720	RESERVA LEGAL		1.558.144.28
2730	RESERVA ESTATUTARIA		19.063.575.05
2770	SUPERAVIT REVALORIZ. ACT. FIJOS		104.401.304.65
2780	UTILIDAD (PERDIDA) AÑO ANTERIOR		9.882.417.99
2790	UTILIDAD (PERDIDA) AÑO ACTUAL		60.425.362.47
	T O T A L P A S I V O Y C A P I T A L		1.193.474.378.24
	C U E N T A S D E O R D E N - P O R C O N T R A T O		
2910	GARANTIAS OTORGADAS	42	202.812.979.40
2920	CHEQUES POSTFECHADOS	43	
	T O T A L - C U E N T A S D E O R D E N - P O R C O N T R A		202.812.979.40

000 00013

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

c) Suscribir los Títulos de acciones y las Actas de Junta General d) asumir la Representación Legal de la compañía, en caso de ausencia o impedimento del Gerente General.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Son atribuciones de Gerente Financiero: a) Supervisar la buena marcha de la compañía, y que los funcionarios y empleados de la misma cumplan sus obligaciones; b) Coordinar con el Gerente General en los asuntos relacionados con la organización de la oficina, fijación de sueldos, horarios de trabajo; c) Exigir informes a los empleados y demás funcionarios de la compañía; e) reemplazar, en caso de ausencia o impedimento, al Gerente General y asumir, en caso de ausencia o impedimento tanto del Gerente General como del Presidente, la representación legal de la compañía; (Hasta aquí los estatutos). La sala delibera sobre el particular, dando cada socio su voto de aprobación. Luego de ello, y habiéndose aprobado por unanimidad las transferencias realizadas por el señor Luis Lopez Falconí, a favor de los señores Carlos Javier Jácome Alvarez, y el señor Ramiro Eduardo Jacome Paredes; la transformación de la compañía limitada a la especie de compañía anónima, y habiéndose aprobado la reforma de los estatutos sociales, autorizan al Gerente para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. No habiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leida es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce.- f) Armando Crespo Pareja Gerente General Informatec del Ecuador S.A.- f) Gustavo Jácome Paredes.- f) Luis Lopez Falconí.- **CERTIFICACION.- Certifico que la copia del Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario.- f)Doctor Gustavo Jacome Paredes. Presidente-Secre-**

tario .- Queda agregado a este Registro, las copias de los nombramientos que legitiman la personería del Representante Legal de Servicios de Administración de Empresas C. Ltda ; y de Informatec del Ecuador S.A.- Leída esta Escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fe.-

Ec: ARMANDO CRESPO PAREJA
Ced. Ident. No. 1702456631
Cert. Vot. No. 045-155
SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS C. LTDA.
RUC No. 0990140669001

LUIS LOPEZ FALCONI
Ced. Iden. No. 170384375-3
Cert. Vot. No. 129-137

CARLOS JAVIER JACOME ALVAREZ
Céd. Ident. No. 170556969-5
Cert. Vot. No. 065-146

RAMIRO EDUARDO JACOME PAREDES
Céd. Ident. No. 170386977-4
Cert. Vot. No.

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

009-00015

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- Este Testimonio corresponde a la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, ACUERDO DE TRANSFORMACION, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS C.LTDA.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 91-2-1-1-0000464, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 18 de Febrero de 1.991, se tomó nota de la Aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, ACUERDO DE TRANSFORMACION, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS C.LTDA., otorgada ante mí, el 1 de Septiembre de 1.990.- Guayaquil, veinte de Febrero de mil novecientos noventa y uno.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura, a fojas 16.971 y 22.203 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i tres y mil novecientos setenta i ocho, en su orden; y, a fojas 29.291 y 8.110 del mismo Registro Mercantil de mil novecientos ochen -

ta i uno y mil novecientos ochenta i tres, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 91-2-1-1-0000464, dictada por el Intendente de Compañías, el dieo i ocho de Febrero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la TRANSFORMACION y CAMBIO DE DENOMINACION de SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS C. LTDA. a SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS S. A.; y nuevos Estatutos, de fojas 5.636 a 5.659, Número 1.958 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.504 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 18.972 y 22.204 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i tres y mil novecientos setenta i ocho, en su orden; y, a fojas 29.293 y 8.111 del mismo Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i uno y mil novecientos ochenta i tres, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Autorización de la Cámara de Comercio.- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i -

000 00016

c o n : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de Transformación y Cambio de Denominación de Servicios de Administración de Empresas C. Ltda. a SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS S. A.; y, nuevos Estatutos; en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *